



El Nuevo Plan General de Contabilidad

1 Enero 2008

CIRCULAR INFORMATIVA

EL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

¿Estamos preparados para la reforma contable?
¿Por qué esperar hasta el último momento?

ASPECTOS CLAVES DEL NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE Y DEL PLAN GENERAL CONTABLE PARA PYMES

La Unión Europea inició hace unos años ya el proceso de armonización contable con la Cuarta Directiva de 1978 sobre las cuentas anuales y la Séptima Directiva de 1983 dedicada a las cuentas consolidadas. Y dio otro paso importante en el año 2002 con el Reglamento 1606/2002 de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

La Ley 16/2007 de 4 de julio, de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea es el último paso dado por nuestro país en este camino. Esta ley tiene como consecuencia más visible el cambio de plan contable. Pero aunque sea esto lo que parezca como más relevante, es sólo una consecuencia, como se verá en los siguientes puntos.

Principios más relevantes introducidos en la Ley 16/2007 desde el punto de vista fiscal

Uno de los objetivos introducidos por la Ley 26/2007 es intentar que la reforma contable no afecte al Impuesto sobre Sociedades ya que el mismo parte del resultado contable para determinar la base imponible, por lo que, modificándose la contabilidad de las empresas, se modifica también su fiscalidad. La reforma del Impuesto sobre Sociedades intenta que la novedades contables incrementen lo mínimo posible la tributación de las empresas, por ejemplo, manteniendo la posibilidad de deducir fiscalmente la amortización del fondo de comercio aunque contablemente no se amortice.

Sin embargo, una de las novedades contables que sí va a tener incidencia fiscal, tanto para el cómputo de ingresos como de gastos, son las variaciones en el valor razonable que se lleven contra la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Por otro lado, debemos destacar que la Ley 26/2007 de reforma contable ha flexibilizado los requisitos necesarios para acogerse a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios e introducir un nuevo incentivo fiscal para la "exportación" de patentes y otros intangibles creados por la propia empresa, tales como la cesión del llamado *Know-how*.

Novedades Contables con incidencia fiscal

- Luz verde a los distintos sistemas de amortización
- Deducibilidad de las pérdidas por deterioro de créditos
- Provisiones no deducibles fiscalmente
- Nuevo concepto de grupo
- Amortización del fondo de comercio
- Reinversión de beneficios extraordinarios e ingresos por patentes y similares
- Nuevo régimen contable de valor razonable

El PGC General y el PGC para PYMES. Conceptos más importantes

En la Disposición Final Tercera de la Ley 16/2007 se habilita, para el desarrollo de la misma, la autorización al Gobierno para que, mediante Real Decreto, apruebe el Plan General de Contabilidad. Esta aprobación tuvo lugar el pasado 16 de noviembre con los Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007 (BOE de 20 y 21 de noviembre de 2007), el primero en lo que respecta al PGC normal y el segundo al de PYMES y microempresas, que **entrarán en vigor el 1 de enero de 2008**, simultáneamente con la Ley 16/2007 anteriormente citada.

De este modo, queda completado el nuevo marco regulador de la contabilidad en España, con una importante apuesta de convergencia con el marco europeo e internacional.

La reforma contable a la que estos textos legislativos dan cobertura, se caracteriza por cambios de importante calado y ponen de manifiesto la necesidad de conocerlos en profundidad, para su correcta aplicación práctica y adecuada interpretación.

Habrán empresas que solamente puedan usar el PGC pero otras podrán elegir si utilizan ese mismo o el PGC para PYMES. Esta decisión que marcará notablemente la forma de contabilizar sobre todos los instrumentos financieros es importante que se tome antes de iniciar la contabilización del ejercicio 2008.

¿Quién puede utilizar el PGC para PYMES?

¿Qué diferencias existen respecto del PGC General?

El PGC para PYMES es de aplicación voluntaria, es decir, si se cumplen los criterios para poder utilizarlo se podrá escoger este PGC PARA PYMES o el PGC General.

El PGC para PYMES puede ser utilizado por las empresas que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha del cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los 2.850.000 €.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 €.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

Las empresas perderán la facultad de aplicar este plan si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las circunstancias anteriores.

Si se trata de una empresa de nueva creación, deberá cumplir 2 de los 3 requisitos al cierre de ese primer ejercicio para poder utilizar el PGC para PYMES.

También es necesario comentar que si la empresa forma parte de un grupo de empresas, para la cuantificación de los límites deberemos sumar las cifras de todas las empresas integrantes del grupo.

Por último, se debe indicar que no podrán aplicar el PGC para PYMES las sociedades que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Que tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Que formen parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
- Que su moneda funcional sea distinta del euro.
- Que se traten de entidades financieras para las que existan disposiciones específicas en materia contable.

Las diferencias entre el PGC General y el existente para las PYMES no son excesivas. La estructura es idéntica en ambos planes y, como diferencias principales de contenido debemos destacar las siguientes:

- Se ha eliminado la obligación de presentar el **estado de flujos de efectivo** (es un nuevo documento que integra las cuenta anuales según el PGC General).
- Se han eliminado las siguientes **normas de valoración** por entender que no son de aplicación para las PYMES, si bien se mantienen las normas relativas al arrendamiento financiero y al Impuesto sobre Sociedades:
 - a) Fondo de comercio.
 - b) Instrumentos financieros compuestos.
 - c) Coberturas contables.
 - d) Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.
 - e) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
 - f) Combinaciones de negocio.
 - g) Operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias de un negocio entre empresas del grupo.
- Se han simplificado algunos de los **criterios de registro y valoración contenidos en el PGC relacionados con los instrumentos financieros**; eliminado determinadas categorías de activos financieros, así como el criterio de valor razonable con imputación directa de los cambios de valor a patrimonio neto, establecida para los activos financieros disponibles para la venta del PGC General.
- Los **modelos de las cuentas anuales** para las pequeñas y medianas empresas son iguales a los **abreviados** de la tercera parte del PGC, prescindiendo de la información en memoria relativa a las operaciones cuyo desarrollo no se inserta en el PGC para PYMES.
- Las empresas que opten por la aplicación del PGC para PYMES y realicen operaciones no contenidas en el mismo, además de aplicar las normas de registro y valoración del PGC, habrán de incluir las partidas correspondientes en los documentos que conforman las cuentas anuales de estas empresas, así como suministrar en la **memoria** la información que expresamente se requiere en el modelo de memoria abreviada o, en el caso de operaciones que no se informen en ésta, en el modelo de memoria normal, incluidos ambos en el PGC.
- El **estado de cambios en la situación patrimonial neta** es más sencillo que el del modelo abreviado del PGC, habiéndose eliminado la primera de las dos partes que contiene dicho estado debido a la ausencia de operaciones que estas empresas realizan y que se deben incluir en el mismo.

- No se contemplan **los grupos de cuentas 8 y 9**, ni sus correspondientes redefiniciones y relaciones contables. Dichos grupos corresponden a gastos e ingresos imputables directamente al patrimonio neto por aplicación de la normativa contable. En este sentido, el movimiento establecido para las subvenciones, donaciones y legados recibidos de terceros que constituyen ingresos imputados directamente al patrimonio neto, refleja tanto la obtención, como el traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias y el efecto impositivo asociado a las citadas subvenciones, donaciones y legados.
- Con respecto al resto de grupos de cuentas, el PGC para PYMES mantiene grupos del PGC General y no aplica otros, y en algún caso mantiene alguna cuenta que no figura en el PGC General.

Serán las empresas y los asesores contables los que deberán determinar qué PGC se puede utilizar y, en caso de que sea posible escoger, el que más convenga. Uno de los inconvenientes a la hora de elegir el PGC para PYMES, es que si lo usamos y alguna vez dejamos de cumplir los requisitos para su utilización, deberemos aplicar el PGC General de forma retroactiva, es decir, usar los criterios contenidos en el PGC General para valorar todas las partidas que anteriormente hemos valorado según el PGC para las PYMES.

Contabilidad para las Microempresas

Dentro del Plan General Contable para Pequeñas y Medianas Empresas, también existen unas reglas especiales y más simplificadas para las Microempresas.

El ámbito de aplicación de estas normas o reglas para Microempresas es el mismo que el de la contabilidad simplificada: reunir durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- Que el total de las partidas del activo no supere el 1.000.000 €.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 2.000.000 €.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 10.

Para el resto de las obligaciones u opciones de aplicación, se siguen las pautas señaladas en la PYMES con carácter general, incluida la voluntariedad de su aplicación y su mantenimiento asociado. Las reglas específicas de simplificación contable para las Microempresas afecta a dos aspectos concretos:

- **Las operaciones de arrendamiento financiero sobre activos no amortizados:** Las cuotas devengadas en el ejercicio se contabilizarán como gasto en la cuenta de P y G. En su caso, en el momento de ejercer la opción de compra, se registrará el activo por el precio de adquisición de dicha opción.
- **Impuesto sobre beneficios:** Se sigue un criterio de caja y no de devengo, pues se contabilizará como gasto en la cuenta de resultados, el importe que resulte de las liquidaciones relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta ya pagados deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondiente deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

Principales novedades en el PGC 2008 respecto del plan contable de 1990

Nuevas normas

- El principio de prudencia deja de tener el carácter de preferente.
- Se introduce el criterio de valor razonable.
- Las diferencias de cambio no realizadas en moneda extranjera pasan a ser beneficios del ejercicio.
- Cuentas anuales:
 - La cuenta de pérdidas y ganancias pasa a tener el formato vertical.
 - Se introducen dos nuevos estados (ECPN y EFE).
 - El resultado del ejercicio es el que se calcula en la cuenta de resultados y el resultado de los ingresos del grupo 9 y gastos del grupo 8 se traspasan directamente al patrimonio neto.
 - El arrendamiento financiero deja de ser un derecho sobre un bien y pasa a ser considerado un activo no corriente material y contabilizado en el inmovilizado material cuando se refiera a bienes que tengan esta naturaleza.
 - En caso de cambio en criterios contables o de corrección de errores se deberá efectuar una aplicación retrospectiva.
- Se eliminan partes que no están permitidas por las NIC/NIIF:
 - El fondo de comercio no se puede amortizar.
 - Las existencias no se pueden valorar con el criterio LIFO.
 - El cuadro de financiación desaparece y es sustituido por el EFE.
 - En cambio, al contrario de lo que prescriben las NIC/NIIF se podrá activar el gasto de investigación y los gastos amortizables.
- Se mantienen las partes del PGC de 1990 que estén permitidas o no prohibidas por las NIC/NIIF:
 - Posibilidad de activar el gasto en desarrollo.
 - Modelos de cuentas anuales.
 - El PGC incluye un cuadro de cuentas y definiciones, aunque como en el PGC de 1990 siguen siendo de aplicación voluntaria. Los grupos pasan a ser nueve:
 - Grupo 1: Financiación básica.
 - Grupo 2: Inmovilizado.
 - Grupo 3: Existencias.
 - Grupo 4: Acreedores y deudores por operaciones comerciales.
 - Grupo 5: Cuentas financieras.
 - Grupo 6: Compras y gastos.
 - Grupo 7: Ventas e ingresos.
 - Grupo 8: Gastos imputados al patrimonio neto.
 - Grupo 9: Ingresos imputados al patrimonio neto.

Principios contables

- Empresa en funcionamiento
- Devengo
- Uniformidad
- Prudencia
- No compensación
- Importancia relativa
- Imagen fiel

Criterios de valoración

La valoración es el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de valoración relativas a cada uno de ellos:

- **Coste histórico:** precio de adquisición o coste de producción.
- **Valor razonable:** importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.
- **Valor neto realizable:** importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado, deduciendo los costes estimados para llevarla a cabo.
- **Valor en uso y valor actual:** el valor actual de los flujos de efectivo esperados, utilizándolo en el curso normal del negocio a un tipo adecuado de descuento.
- **Valor contable o en libros:** importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en el balance una vez deducida la amortización acumulada y cualquier corrección por deterioro.

Las cuentas anuales

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN), el estado de flujos de efectivo (EFE) y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en la ley y siempre con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Los modelos abreviados o normales se deberán emplear en función de los siguientes límites:

- a) Balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados: las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los **dos millones ochocientos cincuenta mil euros**. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo de balance.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los **cinco millones setecientos mil euros**
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

- b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los **once millones cuatrocientos mil euros**. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los **veintidós millones ochocientos mil euros**.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Cuando una sociedad, en la fecha de cierre del ejercicio, pase a cumplir dos de las circunstancias antes indicadas o bien cese de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos en cuanto a lo señalado en este apartado si se repite durante dos ejercicios consecutivos.

El estado denominado "Estado de ingresos y gastos reconocidos", recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:

- a) El resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa.
- c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad.

El estado denominado "Estado total de cambios en el patrimonio neto", informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:

- a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
- b) Las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales.
- c) Las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
- d) También se informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Respecto al estado de flujos de efectivo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

El balance: agrupaciones de cuentas

Los elementos integrantes de los estados financieros son los siguientes, de acuerdo con la definición que da la propia ley 16/2007 en el artículo primero, al modificar el artículo 36 del Código de Comercio:

ACTIVO	Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa como resultado de sucesos pasados, del cual se espera obtener beneficios económicos en el futuro.
PASIVO	Obligaciones actuales de la empresa, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios económicos.
PATRIMONIO NETO:	Parte residual de los activos de la empresa una vez deducidos todos sus pasivos.
GASTOS	Decrementos en el patrimonio neto producidos a lo largo del ejercicio, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien del reconocimiento o aumento de los pasivos y que no estén relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios o socios.
INGRESOS	Incrementos en el patrimonio neto producidos a lo largo del ejercicio, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decremento de las obligaciones, y que no estén relacionados con las aportaciones de los propietarios o socios.

Contenido de la Memoria

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1. Domicilio, forma legal y lugar donde se desarrollan sus actividades
2. Pertenencia si fuese el caso, a un grupo

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel
2. Principios contables no obligatorios aplicados
3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre
4. Comparación de la información
5. Elementos recogidos en varias partidas
6. Cambios en criterios contables
7. Corrección de errores

3. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

1. Información sobre la propuesta de aplicación del resultado
2. Información de la existencia de dividendos a cuenta
3. Limitaciones si las hay sobre la distribución de dividendos

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Sobre el inmovilizado intangible
2. Sobre el inmovilizado material
3. Sobre la calificación de terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias
4. Permutas
5. Sobre la calificación de activos y pasivos financieros
6. Sobre los valores de capital propio en poder de la empresa
7. Sobre las existencias
8. Sobre las transacciones en moneda extranjera
9. Sobre el Impuesto sobre beneficios
10. Sobre los ingresos y gastos
11. Sobre provisiones y contingencias
12. Sobre los criterios de contabilización de los gastos de personal
13. Sobre las subvenciones, legados y donaciones
14. Sobre los negocios conjuntos
15. Sobre las transacciones entre partes vinculadas

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio
2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

6. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Detalle del valor en libros detallando el largo plazo y corto plazo y tipo (acciones, participaciones y otros) e indicando si son para negociar o préstamos a cobrar
2. Detalle del movimiento durante el ejercicio
3. Indicación de los criterios en caso de valoración por valor razonable
4. Información sobre activos de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

7. PASIVOS FINANCIEROS

1. Detalle del valor en libros detallando el largo plazo y corto plazo y tipo (Deudas con banco u Obligaciones) e indicando si son para negociar o a pagar
2. Importe de las deudas en los cinco próximos ejercicios, deudas con garantía real e importe disponible en líneas de descuento
3. Detalle de impagos ocurridos, valor en libros y su subsanación

8. FONDOS PROPIOS

1. Número y valor nominal de cada tipo de acciones, indicando sus derechos y restricciones
2. Restricciones en la disponibilidad de las reservas
3. Numero, valor nominal y precio medio de las acciones propias en poder de la empresa

9. SITUACION FISCAL

1. Impuesto sobre sociedades
2. Otros impuestos

10. INGRESOS Y GASTOS

1. Desglose de compras y variación de existencias
2. Importe de la venta de bienes y prestación de servicios por permuta de bienes no monetarios y servicios
3. Resultados fuera de la actividad de la empresa

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Importe y características
2. Análisis del movimiento de cada una de ellos
3. Información sobre el origen de los mismos
4. Información sobre el cumplimiento de las condiciones asociadas

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Información sobre las operaciones
2. Información suficiente para comprender las operaciones
3. Posibilidad de agregación en operaciones similares
4. Información sobre sueldos y remuneraciones del personal de alta dirección así como miembros del consejo de administración

13. OTRA INFORMACIÓN

1. Número medio de personas empleadas en el ejercicio, expresado en categorías
2. Naturaleza de los negocios y acuerdos que no figuren en balance ni en otra parte de la memoria

Transición del PGC de 1990 al PGC de 2008

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Ley 16/2007, las empresas tienen la obligación en el ejercicio que se inicie en Enero-2008 de elaborar un balance de apertura de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley y de acuerdo con el desarrollo según el PGC. Los principales cambios y ajustes a tener en cuenta para elaborar el balance de apertura de acuerdo con la nueva normativa, son los siguientes para cada uno de los distintos grupos:

GRUPO 1

10 – CAPITAL

Análisis de la existencia de distintas clases de acciones para reclasificarlas si fuera el caso.

11 - RESERVAS

Análisis de la existencia de distintas reservas constituidas y adecuarlas a la situación de la nueva ley en cuanto a Fondo de comercio y Gastos de investigación y desarrollo.

13 - INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Habrá que rehacer la **cuenta 135 - Ingresos por intereses diferidos con la cuenta de clientes y/o Deudores** ajustando el saldo al importe hasta el momento de la apertura y abonando el resto en el ejercicio o ejercicios sucesivos.

14 - PROVISIONES

Traspaso y ajuste de la cuenta **144 - Fondo de reversión** y paso a amortizaciones en caso de que exista.

15 - EMPRÉSTITOS Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS

Recálculo del interés implícito y el explícito y reclasificación de las cuentas en el grupo 176

16 y 17 - DEUDAS A LARGO PLAZO, GRUPO Y EXTERNOS

Reclasificación de algunas cuentas que cambian de código.

19 - SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN

Reclasificación de algunas cuentas, analizándolas previamente.

GRUPO 2

20 - GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

Este grupo desaparece. Por tanto, habrá que amortizarlo completamente contra reservas. A nivel fiscal, los gastos amortizados contra reservas son deducibles completamente, no teniendo por tanto ningún coste fiscal (Art. 19.3 LIS).

21, 22 Y 23 - INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y EN CURSO

Se debe realizar la reclasificación de cuentas por cambio de su número. En algunos casos de concepto.

24 y 25 - INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO Y EXTERNAS

Reclasificación de cuentas por cambio de numeración.

27 - GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Este grupo desaparece, con lo que habrá que rehacer las cuentas de los grupos 16/17 y 51/52 con los saldos sin la inclusión de los intereses, que se deberán abonar contra el grupo 66 al pagarse el plazo.

28 – AMORTIZACIONES

Reclasificación de las cuentas por cambio de numeración y concepto.

29 – PROVISIONES

Reclasificación de las cuentas por cambio de numeración y concepto.

GRUPO 3

30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 39 - EXISTENCIAS

Se deberá revisar cada cuenta con cierta precaución, ya que el grupo 3 es uno de los que han cambiado poco.

GRUPO 4

40 Y 41 - PROVEEDORES y ACREEDORES

Reclasificación de algunas cuentas por cambio de numeración y concepto.

43 y 44 - CLIENTES Y DEUDORES

Reclasificación de algunas cuentas por cambio de numeración y concepto.

46 – PERSONAL

Aparece una nueva cuenta, la **466 - Remuneraciones por aportaciones definidas pendientes de pago**, por lo que habrá que analizar los apuntes de la cuenta 465 por si contuviese algún concepto que habría que reclasificar. Esta cuenta no figura en el plan de las PYMES.

47 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Si bien es uno de los grupos que no han experimentado cambios en las cuentas, habrá que analizar si alguno de los conceptos contabilizados se debe reclasificar.

48 - AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

Prácticamente no ha tenido cambios.

49 - PROVISIONES POR TRÁFICO

Reclasificación de algunas cuentas por cambio de numeración y concepto.

GRUPO 5

50 - EMPRÉSTITOS Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS

Al igual que lo indicado en el grupo 15, habrá que recalcularse el tipo de interés implícito y explícito.

51 y 52 - DEUDAS A CORTO PLAZO, GRUPO Y EXTERNOS

Corresponde al corto plazo de los grupos 16 y 17, debiendo recalcularse el tipo de interés y ajustar posibles importes con la cuenta 272.

53 y 54 - INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES, GRUPO Y EXTERNO

Reclasificación de algunas cuentas por cambio de numeración y concepto y ajustar posibles importes con la cuenta 135.

55 - OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

Reclasificación de algunas cuentas por cambio de numeración y concepto.

56 - FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CP

Aparecen en este grupo dos cuentas provenientes del grupo 58, el cual cambia de concepto completamente. **580 - Intereses pagados por anticipado** y **585 - Intereses cobrados por anticipado**. Reclasificación de algunas cuentas lógicamente.

57 – TESORERÍA

Prácticamente no ha tenido cambios.

58 - AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

Este grupo desaparece dando lugar a uno para **ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA**. En el plan para PYMES este grupo no se contempla.

59 - PROVISIONES FINANCIERAS

Reclasificación de algunas cuentas por cambio de numeración y concepto.

Conclusiones

Todo lo que se ha expuesto y explicado corresponde al proceso de armonización contable establecido por la Unión Europea con el fin de que las empresas en sus estados financieros muestren la imagen fiel de lo que realmente son. El PGC de 2008 es la mejor forma de adecuar la imagen contable a la realidad de acuerdo con las normas NIC/NIIF.